

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 12 de mayo de 2014, por la que se resuelve con carácter definitivo el procedimiento de provisión de puestos vacantes en la inspección de educación de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de 4 de noviembre de 2013, se convocó procedimiento de provisión de puestos vacantes en la Inspección de Educación de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con la base segunda de la citada Orden, mediante Resoluciones de 24 de febrero de 2014 y 16 de abril de 2014 se publicaron respectivamente, las relaciones provisional y definitiva de vacantes, en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Territoriales de la Consejería.

Asimismo, de acuerdo con lo previsto en la base séptima de la convocatoria, se dictó la resolución provisional del concurso, de fecha 19 de marzo de 2014, concediéndose un plazo de diez días hábiles para que las personas interesadas pudieran efectuar las reclamaciones que considerasen pertinentes.

La referida base séptima dispone que mediante Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, una vez vistas las renunciaciones y resueltas las alegaciones a la resolución provisional, se publicará la resolución definitiva del procedimiento en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la resolución provisional no se han presentado alegaciones.

En su virtud,

D I S P O N G O

Primero. Hacer pública la resolución definitiva del procedimiento de provisión de puestos vacantes en la Inspección de Educación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, convocado por Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de 4 de noviembre de 2013, según Anexo I de la presente Orden.

Segundo. Excluir a don José Fernando Iglesias Calvo, DNI 75.551.843-Y, que habiendo solicitado su participación en el concurso, no cumple los requisitos establecidos en la base primera de la convocatoria, por no pertenecer al Cuerpo de Inspectores de Educación, ni al Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa.

Tercero. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, el personal interesado podrá interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, o, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación conforme a lo establecido en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de mayo de 2014

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

ANEXO I

PROCEDIMIENTO DE PROVISIÓN DE PUESTOS VACANTES EN LA INSEPCCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA CONVOCADO POR ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE 4 DE NOVIEMBRE DE 2013 (BOJA NÚM. 228, DE 20 DE NOVIEMBRE)

CUERPO: 510 INSPECTORES DE EDUCACIÓN

No ha presentado solicitud de participación en el procedimiento de provisión ninguna persona que reúna los requisitos, por lo que no procede efectuar valoración definitiva de méritos.

El único solicitante, Iglesias Calvo, José Fernando (DNI 75.551.843 Y), ha resultado EXCLUÍDO, por no reunir los requisitos exigidos en la base primera de la convocatoria, ya que no pertenece al Cuerpo de Inspectores de Educación, ni al Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa.